

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. POR UN MES, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.**

CIRCULAR NUM. 516.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 22 de Noviembre de 1862. — El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

D. Francisco Fernandez, de Setienes en Valdés Luarca, para la Habana.

D. Rodrigo Nosti y Garcia, de Aramil en Siero, para idem.

D. Félix Alvarez de San Roman, en Candamo, para idem.

D. Ignacio Infanzon Gonzalez, de Boimouro en el Franco, para idem.

CIRCULAR NUM. 517.

Debiendo verificarse el primer domingo del mes de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en este Gobierno de provincia, la subasta bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta, para trasportar á Puerto-Rico un resto de granadas esféricas de 21 centímetros, he dispuesto anunciarla por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que gusten interesarse en la licitación. Oviedo 19 de Noviembre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Pliego de condiciones bajo las cuales se

contrata la conduccion desde el puerto de Gijon á la isla de Puerto-Rico de los efectos de guerra siguientes:

6695 granadas esféricas con peso de 3146 quintales 65 libras castellanas.

1.ª Para mostrarse licitadores deberán consignar previamente los interesados en la Caja de Depósitos la vigésima parte del valor total del contrato, cuya carta de pago ó talon se acompañará al pliego de proposicion.

2.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este pliego, producirá la pérdida de dicho depósito, que se devolverá terminado que sea el acto de la subasta, á todos aquellos cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, y al rematante tan luego como acredite haberse verificado el embarque y la salida del buque del puerto.

3.ª El tipo que se señala por conduccion es el de 16 rs. en quintal.

4.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de cargo incluso el pago de cabrias y aparejos, si los necesitase, por no tenerlos en Gijon el ramo de Guerra. En Puerto-Rico será descargada por cuenta de la Hacienda á los quince dias contados desde el en que sea admitido á libre plática.

5.ª El buque ó buques conductores deberán ser curbados en hierro, clavados, empernados y forrados en cobre, con todas las demás circunstancias precisas para reunir la solidez y buen estado, lo cual hará constar el contratista por medio de certificacion dada por la autoridad militar de Marina que entregará en la Comisaría de guerra de Gijon para que por ella se le facilite en su vista la carga con la guia correspondiente á los efectos que trasporte.

6.ª El contratista ó contratistas se harán cargo de las 6695 granadas á los ocho dias despues del remate, concediéndole el término de otros ocho dias para cargar y darse á la vela desde el en que se le entreguen estos efectos.

7.ª El flete respecto de la cantidad que se contrate por cada quintal, se ha de satisfacer por las cajas de Puerto-Rico, despues de acreditar la cabal y buena entrega de los efectos, mediante presentación de copia de la contrata y demás documentos al Excmo. señor Capitán general respectivo ó autoridad que el mismo designe, á cuyo fin se sacarán tres copias á un solo efecto.

8.ª El contratista afianzará á satisfaccion del Comisario de Guerra de Gijon el valor de lo que embarque, respondiendo de toda partida ó desmejora, no siendo por naufragio, apresamiento de buque ú otras razones que imposibiliten evitar aquellas.

9.ª La subasta como ya queda dicho, tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo á las doce de la mañana en este Gobierno, á cuyo acto asistirán el promotor fiscal de Hacienda y escribano de rentas.

10. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados al modelo que á continuación se inserta, teniendo por nulas é inadmisibles las que no estén conformes con las presentes condiciones; y si despues de abiertos resultasen dos ó mas iguales en precios, se abrirá licitacion verbal entre los autores de ellas.

11. El embarque ha de tener lugar por en el puerto de Gijon.

12. Será obligacion del contratista el pago de escritura y copias que deban sacarse.

Oviedo 19 de Noviembre de 1862.
—Toribio Rubio Campo.

Modelo de proposicion

El que suscribe se comprometa á conducir desde Gijon á Puerto-Rico los efectos de Guerra de que habla el anuncio y pliego de condiciones insertos en el Boletín oficial núm.... á razon de... reales por cada quintal y sujetándose en un todo al referido pliego, á cuyo efecto acompaña la carta de pago que marca la condicion primera.

Fecha y firma.

Seccion de Fomento.

Obras públicas. -- Negociado 8.º

Declarado puerto de interés general, uno de refugio en la costa de esta provincia, se ha procelido á los estudios facultativos necesarios á conocer el punto que para ello pudiera ser mas conveniente, y deseando la administracion ilustrarse con las observaciones que en pró del punto preferido ó de los desechados por el autor y aun acerca del mismo proyecto quieran emitir las personas entendidas, se hallarán todos los antecedentes de manifiesto en la Seccion de Fomento de este gobierno hasta 31 de Diciembre próximo, donde podrá acudir á enterarse quien lo desee y esponer lo que se le ofrezca y parezca.

Oviedo 20 de Noviembre de 1862.
--El gobernador, Toribio Rubio Campo.

SECCION DE FOMENTO.

Continúa la cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de Minas promovidos desde la publicacion de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

Mina «La Crespa.» — Carbon. Don Julian Garcia Rivas.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....		300
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....		73

Derechos de demarcacion segun la cuenta del ingeniero...	258	
Total data.....	264	73
Saldo á favor del Registrador.....	35	27
Mina «Paulina.»—Carbon. Don Cristino Gonzalez de la Fuente.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....	300	
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	5	90
Por Boletin oficial.....	1	
Total data.....	12	90
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....	287	10
Mina «Carbonera 3. ^a y Pachina.»—Carbon. Sociedad Exploradora.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo a la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....	300	
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	5	90
Por Boletin oficial.....	1	
Total data.....	12	90
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....	287	10
Mina «Carbonera 5. ^a »—Carbon. Sociedad Exploradora.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....	300	
<i>Data.</i>		
2 por 100 de derechos de administracion.....	6	
Por papel sellado.....	5	73
Derechos de demarcacion segun cuenta del Ingeniero.....	280	
Total data.....	286	73
Saldo á favor del Registrador.....	13	27
Mina «Carbonera 1. ^a »—Carbon. Sociedad Exploradora.		
<i>Cargo.</i>		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	
Total cargo.....	300	

<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	280
Total data.....	286
Saldo á favor del Registrador.....	13
Mina «Carbonera 2. ^a »—Carbon. Sociedad Exploradora.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 de derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	73
Por derechos de demarcacion, segun la cuenta del Ingeniero.....	280
Total data.....	286
Saldo á favor del Registrador.....	13
Mina «Crispina.»—Carbon. Sociedad Exploradora.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	5
Por derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	90
Total data.....	11
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....	288
Mina «Carbonera 4. ^a »—Carbon. Sociedad Exploradora.	
<i>Cargo.</i>	
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Total cargo.....	300
<i>Data.</i>	
2 por 100 derechos de administracion.....	6
Por papel sellado.....	5
Derechos de demarcacion segun la cuenta del Ingeniero.....	73
Total data.....	286
Saldo á favor del Registrador.....	73

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 3.^o

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de Octubre, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Fanega de		Arroba de		Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
59,12	43,92	50,40	46,39	34,85	30,93	71,34	46,95	67,93	4,26	1,37	4,12	4,50	4,37

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
Hectólitro de		Kilógramo de		Litro de			Kilógramo de			De trigo.	De cebada		
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
106,41	79,05	90,72	83,50	3,02	2,68	5,71	5,76	5,44	2,73	2,97	8,95	0,38	0,37

Oviedo 17 de Noviembre de 1862. —El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Lugo.

Beneficencia y Sanidad. -- Negociado 3.º

Anunciando la subasta de la construcción en esta ciudad de un Hospital provincial.

En virtud de lo dispuesto por Real orden comunicada á este Gobierno por el Ministerio de la Gobernación con fecha 5 de Octubre último, se saca á pública subasta la construcción en esta ciudad de un edificio destinado á Hospital provincial, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de un millón novecientos cincuenta y ocho mil quinientos dos reales vellón que han de satisfacerse en los plazos y forma que determina el pliego adicional de condiciones.

La subasta se verificará en esta Capital ante mi Autoridad el día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en los términos prescriptos por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y con asistencia de un Sr. Diputado provincial, un vocal de la Junta provincial de Beneficencia y de un Escribano.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados depositándolas en el buzón que al efecto se hallará en la portería de este Gobierno hasta la hora fijada para la subasta, y deberán estar redactadas con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta, advirtiéndose que serán desechadas las que difieran de este y las á que no acompañe la carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería de esta provincia la suma de 20.000 reales en metálico ó efectos públicos admisibles.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de se comprometo á tomar á su cargo la construcción de un hospital provincial en la ciudad de Lugo por la cantidad de (en letra) con estricta sujeción á los planos y condiciones aprobados, y como garantía de la presente proposición acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

Lugo 8 de Noviembre de 1862.
—El Gobernador, Vicente Lozana.
Fecha y firma

Establecimientos penales. -- Negociado 1.º

Se anuncia la subasta de la construcción de la cárcel del partido de Rivadeo. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre último, he acordado señalar el día 15 del mes de Diciembre próximo á las doce de su

mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una cárcel de partido en la villa de Rivadeo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 239.119 reales 31 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 en esta capital ante mi autoridad con asistencia de un representante del partido de Rivadeo del Arquitecto provincial y de un escribano, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.000 reales en metálico ó efectos públicos admisibles.

Lugo 8 de Noviembre de 1862.
—El Gobernador, Vicente Lozana.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la cárcel del partido de Rivadeo por la cantidad de (en letra) con estricta sujeción á los planos y condiciones aprobadas, y como garantía de la presente proposición acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito prevenido.

Fecha y firma.

Caminos vecinales.

Se anuncia la subasta de un puente de madera y piedra sobre el rio Naria en la parroquia de S. Martín de Cotá Ayuntamiento de Friol.

El día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana deberá celebrarse en este Gobierno de provincia ante mi Autoridad, con asistencia del Director de Caminos vecinales del primer distrito, y un Escribano público, y en el Ayuntamiento de Friol ante el Alcalde, Regidor Sindico y Secretario de la Corporación, la subasta de la construcción de un puente de madera y piedra sobre el rio Naria, en la parroquia de S. Martín de Cotá, término del referido distrito, cuyo presupuesto asciende á 19.946 reales 33 céntimos, con mas los recursos de la prestación personal en lo que son compatibles con esta clase de obra. Los que deseen mostrarse licitadores presentarán las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuación se inserta, acompañando la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de la mencionada suma, sin cuyo re-

quisito no serán admisibles, observándose además en el acto del remate lo prescrito en la Instrucción de 18 de Marzo de 1862. — El referido presupuesto, así como los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en la del precitado Ayuntamiento. Lugo 8 de Noviembre de 1862. — El Gobernador, Vicente Lozana.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ... propone construir un puente de madera sobre el rio Naria en la parroquia de Cotá, distrito municipal de Friol, por la cantidad de ... (en letra) con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que deben regir en la ejecución de las obras, y al efecto acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige para mostrarse licitador.

Fecha y firma.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra Interventor Administrador de la Fábrica Fundición de Trubia.

Hace saber: que no habiendo tenido efecto la 2.ª subasta intentada en 10 de Agosto del presente año, para la adquisición del mineral de hierro de Ballongo necesario en un año para las atenciones de esta Fábrica, se anuncia por el presente edicto una 3.ª que tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las doce y media de su mañana en las oficinas de este Establecimiento, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las dos anteriores, y que se hallan de manifiesto en esta oficina de mi cargo en concepto de que el precio limite fijado para la presente es el de tres reales cuarenta y tres céntimos quintal métrico.

Trubia 13 de Noviembre de 1862.
Ramon Pombar.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de T. enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta y conducción á esta Fábrica del mineral de Ballongo necesario en un año, se obliga á su cumplimiento por el precio de T. reales quintal métrico, para lo cual acompaña el documento de depósito que se previene en la condición 9.ª

Fecha y firma.

Ayuntamiento constitucional de Llanes

Don Antonio Gavito, primer teniente en funciones de Alcalde de Llanes. Hago saber: que el Domingo 7 de Diciembre próximo á las 12 de la mañana, saldrá á remate en estas Consistoriales la construcción de un trozo de camino en el Cuesto, que vá á enlazar con el de primer orden de la Costa, junto á las Barqueras. Su longitud es de 93 metros y 65

centímetros y su presupuesto el de 1.707 reales 30 céntimos.

No se admitirá postura que de él esceda.

Las condiciones facultativas y económicas obran en el expediente de su razón, lo mismo que el citado presupuesto, y se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para los que deseen enterarse.

Dado en Llanes á 16 de Noviembre de 1862. — Antonio Gavito. — P. S. M., José M. Caraveda, secretario.

Don José Bernaldo de Quiros y Peon, Doctor en Jurisprudencia, Alcalde constitucional de Llanes, presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que el Domingo 30 del corriente hora de las doce de su mañana se rematará, con aprobación del Sr. Gobernador de la provincia en estas consistoriales, la construcción de un trozo de camino en la eria de San Pedro, que conduce al pueblo de Debodes, en el de 2.º orden que vá á la parroquia de Caldueño para enlazar con el del Rio de las Cabras, cuya longitud es de 385 metros lineales y su presupuesto 6.582 reales incluso las paredes laterales de dicho trozo, por los que se abonarán además 2 reales por metro lineal, de los que resulten.

El presupuesto, condiciones facultativas y económicas obran en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Se anuncia, á los efectos del artículo 110 del Reglamento de caminos vecinales vigente

Dado en Llanes y Noviembre 10 de 1862. — José Bernaldo de Quiros. — P. S. M. José M. Caraveda Secretario.

Ayuntamiento constitucional de la Rivera de Arriba.

D. Joaquin del Valle, alcalde constitucional de la Rivera de Arriba.

Hago saber: que el ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó sacar á licitación pública para el día 30 del actual en estas consistoriales y hora de las 11 de la mañana la esplanación de 205 metros lineales en el camino de primer orden que atraviesa este concejo, cuyo trozo se halla comprendido desde la casa conocida con el nombre de Carnicería hasta el puente de piedra, y esta presupuestada en la cantidad de 8.087,60 rs.

Los planos y condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se han de ejecutar las obras, se hallan desde este día de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Consistoriales de la Rivera de Arriba y Noviembre 2 de 1862. — El alcalde, Joaquin del Valle. — Por ausencia del alcalde, José Martínez, secretario.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

Hago saber: Que no habiendo producido remate la subasta simultánea celebrada ante esta Dirección y la Intendencia de Andalucía, el día 8 del presente mes, con el fin de contratar las primeras materias necesarias para el suministro de pan y pienso en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca á una segunda licitación, que tendrá lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, el día 29 del actual, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones del anuncio de 24 de Octubre próximo pasado; en concepto de que el número de quintales que deban entregarse en cada localidad, los precios límites fijados, y las garantías que han de acompañar á las proposiciones son las siguientes:

Trigo.

8.550 quintales para la Factoria de Sevilla.....	De 2.ª clase, del pais, cerrado, con peso de 95 libras la fanega.
8.460	Idem..... De 2.ª clase, del pais, pinton, con peso de 94 libras la fanega.
3.864	Algeciras..... De 2.ª clase, del pais, con peso de 92 libras la fanega.....
470	Tarifa..... De 2.ª clase, del pais, con peso de 98 libras la fanega.
143	Huelva..... De 2.ª clase, del pais, bermejo, con peso de 92 libras.
141	Idem..... De 2.ª clase, de Cartagena, recio, con peso de 91 libras.
3.622	Córdoba..... De 2.ª clase, del pais, negro, con peso de 97 libras.
642	Baena..... De 2.ª clase, del pais,

negro, con peso de 90 libras.

25.892 quintales.—Precio límite, 72,07 rs. quintal.—Garantía, 130.000 rs.

Harinas.

3.900 qles. de 1.ª, 1.950 de 2.ª, 1.950 de 3.ª para Cádiz } De Santander
 12.445 6.221,50 6.221,50 para Ceuta }

16.343 qles. 7.171,50 qles. 8.171,50 qles. }
 Precio límite: { 82,17 rs. de 1.ª
 73,68 rs. de 2.ª
 65,48 rs. de 3.ª }
 Garantía, 219.000 reales.

32.200 quintales para la Factoria de Sevilla... Del pais, con peso de 70 libras fanega.

1.286,40.....	Cádiz... Del pais ó de Alicante, con 57 lbs.
780	Algeciras. Del pais..... 65
84	Tarifa... Del pais 70
403	Huelva... De Alicante..... 66
15.484	Córdoba.. Del pais..... 71
2.814	Baena... Del pais..... 70
4.088	Ceuta.... De Sevilla ó Tarifa. 70

57.136,40 quintales.—Precio límite, 44,99 rs. quintal.—Garantía, 202.000 rs.

54.000 quintales para la factoria de Sevilla....	Cádiz.....	De trigo ó de cebada.
2.040	Algeciras...	
14.400	Tarifa....	
120	Huelva....	
612	Córdoba ..	
24.179	Baena.....	
4.015	Ceuta.....	
8.160		

107.526 quintales.—Precio límite, 9,43 rs. quintal.—Garantía, 82.000 rs.
 Madrid 14 de Noviembre de 1862.—De orden de S. E., El intendente secretario, José Ruiz y Belluga.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE ZARAGOZA A PAMPLONA Y A BARCELONA.

SERVICIO COMUN.

Las compañías de los Caminos de hierro antedichos han establecido un servicio de correspondencia para el transporte directo de las *Drogas mezcladas, Farderia* (exceptuando los tejidos de seda), *Grancina, Lana sucia, Rubia en rama, Tubos de hierro asfaltados y de fundicion*, entre los puntos y á los precios que indica la siguiente tarifa.

PRECIOS POR FRACCION DE 10 KILOGRAMOS.

MERCANCIAS.	De los puntos siguientes á los del frente y vice-versa.	Vitoria.	Burgos.	Palencia.	Valladolid.	Medina del Campo.	Sanchidrian.	Salamanca.	Zamora.	Leon.	Oviedo.	Bejar.	Segovia.	Tordesillas.	Toro.
		R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.
DROGAS MEZCLADAS.....	Barcelona.....	5.07	5.86	6.43	6.58	6.86	"	7.65	8.29	8.73	8.80	9.62	7.02	7.42	7.86
	Barcelona.....	4.48	5.28	5.85	6.00	6.28	"	7.64	7.70	8.14	8.80	9.61	7.02	6.83	7.27
FARDERIA, exceptuando los tejidos de seda.	Sabadell.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	"	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
	Tarrasa.....														
	Manresa.....														
	Igualada.....														
GRANCINA.....	Barcelona.....	"	"	"	6.31	6.59	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Manresa.....	"	"	"	6.26	6.54	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Barcelona.....	4.45	5.06	5.51	5.69	5.90	5.77	7.25	7.03	7.43	9.64	9.20	7.02	6.16	6.60
	Sabadell.....	4.30	4.91	5.36	5.54	5.75	5.61	7.09	6.77	7.31	9.48	9.04	6.88	6.00	6.44
LANA SUCIA O EN CHURRO.....	Tarrasa.....	4.20	4.81	5.26	5.44	5.65	5.40	6.88	6.66	7.10	9.27	8.83	6.71	5.79	6.23
	Manresa.....														
	Igualada.....														
	Barcelona.....														
RUBIA EN RAMA.....	Barcelona.....	"	"	"	5.28	5.49	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Manresa.....	"	"	"	5.03	5.24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TUBOS de hierro asfaltados y de fundicion.....	Barcelona.....	"	4.60	5.08	5.21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"

NOTAS.

- 1.ª Las drogas, farderia, grancina, lana y rubia se recogerán y entregarán á domicilio en todos los puntos exceptuacion de Sabadell, Tarrasa y Manresa. Los precios señalados para los tubos, se entienden de estacion á estacion.
- 2.ª Las mercancías no comprendidas en esta tarifa se facturarán á precios convencionales segun á la clase á que correspondan, á menos que por su peso, volumen ú otra causa no pueda admitirse su transporte ínterin no queden unidas las líneas.